



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

N° 287 -2012-PR-GR PUNO

11 9 SEP 2012

PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 06-2012-GR PUNO/CRADREM y Memorando N° 833-2012-GR PUNO/PR, sobre IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DREM PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2012-PR-GR PUNO, con Oficio N° 06-2012-GR PUNO/CRADREM, ha presentado el Informe sobre Reorganización Administrativa de la Dirección Regional de Energía y Minas, que recoge los resultados del trabajo efectuado por la comisión, para que una vez meritudo, se disponga las acciones administrativas que se recomiendan para el logro de una gestión adecuada de la DREM Puno;



Que, es pertinente disponer la implementación de las recomendaciones expuestas en el Informe presentado por la Comisión de Reorganización Administrativa de la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante acto resolutivo, precisando la responsabilidad y el plazo previsto para su ejecución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las recomendaciones expuestas en el Informe sobre Reorganización Administrativa de la Dirección Regional de Energía y Minas, y **DISPONER su IMPLEMENTACIÓN** de acuerdo al detalle que a continuación se indica, en un plazo de treinta (30) días calendario:

RECOMENDACIONES:

AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS:

- 1) Efectuar la simplificación de los procedimientos administrativos y servicios de exclusividad de la DREM contenidos en el TUPA vigente, dicho proceso, implica la eliminación de los procedimientos que no han tenido trámite alguno durante el año 2011, simplificar los requisitos, los pasos y costos de todos los procedimientos administrativos y servicios de exclusividad conforme la nueva metodología de costos aprobado por Decreto Supremo N° 064-201-PCM. Asimismo, es necesario elaborar el MAPRO, observando las normas de simplificación administrativa.
- 2) Actualizar los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de energía y Minas, especialmente el ROF, CAP, MOF, MAPRO y TUPA.
- 3) Gestionar la contratación del personal especializado para el cumplimiento de las funciones esenciales de la entidad.
- 4) Proponer desplazamientos de personal a través de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 287-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2012

- 5) Disponer el ordenamiento de los trámites administrativos, especialmente los registros de recepción de trámites, periodo de evaluación y el registro de aprobación de los trámites en general.
- 6) Gestionar el arrendamiento de un nuevo local para la mejor atención al usuario y posibilitar la comodidad en el ejercicio de la labores de sus trabajadores.
- 7) Disponer la revisión de las autorizaciones en materia ambiental que fueron otorgados por la DREM Puno,
- 8) Gestionar capacitaciones especializadas en materias de su competencia al personal y usuarios.
- 9) Fomentar un adecuado ambiente organizacional y de servicio al usuario con responsabilidad y ética profesional.
- 10) Fomentar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de sus funciones.

A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

- 1) Iniciar el con el procedimiento de revisión de oficio de las resoluciones directorales que autorizan el inicio de las actividades mineras, sin contar con la opinión previa del Ministerio Energía y Minas, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 1100 en el numeral 9.4 del artículo 9°, así como el Decreto Legislativo N° 1105.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRÉSIDENTE REGIONAL